AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1168	AÑO:	2026	DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE METROLOGÍA BIOMÉDICA A TODO COSTO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, VALIDACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS, REPUESTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS
VALOR:	**$ 528.873.384,00** **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**
FECHA DE APROBACIÓN:	**Julio 22 de 2026**

AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones proferidas con ocasión al presente proceso de selección, se realizan los siguientes ajustes al estudio previo:

"7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

(...)

7.4.2. PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

II. El "Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por de Personal de Trabajo Mínimo Requerido los siguientes perfiles:

Personal	Perfil	Experiencia	Cantidad	Disponibilidad
Líder-responsable técnico	Ingeniero biomédico y/o mecatrónica y/o electrónico y/o eléctrico	Experiencia especifica mínima de dos (2) años en actividades de mantenimiento de equipos para laboratorio clínico y/o equipos de refrigeración	1	100%
Profesionales de apoyo	Ingeniero biomédico y/o mecatrónica y/o electrónico y/o eléctrico	Experiencia especifica mínima de un (1) año en actividades de mantenimiento de equipos para laboratorio clínico y/o equipos de refrigeración	2	100%
Tecnólogo y/o técnico	Tecnólogo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o electrónica y/o bioelectrónica y/o electro medicina y/o Técnico en mantenimiento de equipos biomédicos o hospitalarios y/o técnico en electromedicina y/o técnico en electrónica y/o técnico profesional en mantenimiento electrónico y/o Tecnólogo, en Aseguramiento Metrológico Industrial.	Experiencia especifica mínima de seis (6) meses en actividades de mantenimiento de equipos para laboratorio clínico y/o equipos de refrigeración.	1	100%

El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro Contrato, ya que serán verificados por el supervisor previo a la suscripción del Acta de Inicio. Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio, de acuerdo con las reglas establecidas a continuación:

Nota 1: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, cuando se trate de práctica profesional;

ii) El certificado de terminación o aprobación del pensum académico.

iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.

iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Nota 2: Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del Proceso de Contratación, y previo a la suscripción del Acta de Inicio, deberán acreditar la experiencia del Personal de Trabajo Mínimo Requerido según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

Nota 3: Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos conseguidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

7.4.3. EQUIPO DE TRABAJO O HERRAMIENTAS MÍNIMAS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los equipos, instrumentos y herramientas mínimas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, deberá demostrar que cuenta, como mínimo, con los siguientes elementos:

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS
MASA PATRÓN, TACOMETRO, DATALOGGER DE TEMPERATURA, PISTOLA SOPLADORA, KIT DE HERRAMIENTAS, SET DE BROCAS.

La acreditación podrá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente, acompañada de documentos que permitan verificar la propiedad, tenencia, posesión, arrendamiento, comodato o cualquier otro título que garantice la disponibilidad de dichos equipos e instrumentos durante el plazo de ejecución del contrato.

EQUIPO EN PROPIEDAD: Para efectos de acreditar la propiedad del equipo se deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad y/o factura de compra , y/o declaración de importación según sea el caso.

EQUIPO EN LEASING: Para efectos de acreditar el leasing del equipo se deberá adjuntar copia del contrato de leasing, con una vigencia igual o superior a la ejecución del Contrato.

EQUIPO EN ALQUILER: Para efectos de acreditar el alquiler del equipo se deberá adjuntar la certificación de compromiso de alquiler suscrita por el propietario del equipo y el proponente, acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad y/o, factura de compra y/o, contrato de compraventa y/o, manifiesto de aduana y/o declaración de importación según sea el caso donde se verifique la propiedad del equipo, con la cual se obliga a tener la disponibilidad durante la ejecución del Contrato.

NOTA: Para aquellos equipos e instrumentos que sean susceptibles de calibración, el proponente deberá presentar, adicional a la certificación del representante legal, certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, de acuerdo con el alcance de acreditación correspondiente. Adicionalmente, deberá presentar la respectiva hoja de vida del equipo, con el fin de permitir su adecuada identificación y trazabilidad.

Para aquellos equipos, herramientas o elementos que, por sus características y naturaleza, no sean susceptibles de calibración, se deberá acreditar su propiedad, tenencia o disponibilidad mediante la factura de compra y/o declaración de importación según sea el caso, que permita verificar la existencia y disponibilidad del elemento requerido para la ejecución contractual.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea declarada no habilitada en el componente técnico.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

(...)

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

(...)

7.5.1.2. EQUIPO DE TRABAJO O HERRAMIENTAS – 19.50 PUNTOS.

El Proponente deberá disponer como mínimo de lo siguiente para la ejecución del contrato:

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DIGITAL ESPECIALIZADA	PUNTUACIÓN
VALOR AGREGADO: MULTIMETRO DIGITAL DE PRECISIÓN, PINZA AMPERIMETRICA, ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA, TERMOMETRO PATRÓN CON TRAZABILIDAD METROLÓGICA, ANEMÓMETRO PARA EVALUACIÓN DE FLUJO DE AIRE TERMOHIGROMETRO CALIBRADO, CONTADOR DE PARTICULAS, MEDIDOR DE Ph PATRÓN O SOLUCIONES PATRÓN, SONÓMETRO.	10
HERRAMIENTRA DIGITAL ESPECIALIZADA PARA LA TRAZABILIDAD METROLOGICA	9.50

El proponente podrá acreditar la disponibilidad de los equipos en propiedad, leasing y/o alquiler. La acreditación podrá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente, acompañada de documentos que permitan verificar la propiedad, tenencia, posesión, arrendamiento, comodato o cualquier otro título que garantice la disponibilidad de dichos equipos e instrumentos durante el plazo de ejecución del contrato.

EQUIPO EN PROPIEDAD: Para efectos de acreditar la propiedad del equipo se deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad, y/o factura de compra, y/o declaración de importación según sea el caso.

EQUIPO EN LEASING: Para efectos de acreditar el leasing del equipo se deberá adjuntar copia del contrato de leasing, con una vigencia igual o superior a la ejecución del Contrato.

EQUIPO EN ALQUILER: Para efectos de acreditar el alquiler del equipo se deberá adjuntar la certificación de compromiso de alquiler suscrita por el propietario del equipo y el proponente, acompañado de la copia de la tarjeta de propiedad y/o, factura de compra y/o, contrato de compraventa y/o, manifiesto de aduana y/o declaración de importación según sea el caso donde se verifique la propiedad del equipo, con la cual se obliga a tener la disponibilidad durante la ejecución del Contrato.

El proponente deberá acreditar la propiedad, leasing o disponibilidad del equipo anteriormente descrito, adicionalmente está obligado a poner al servicio de la obra todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y en perfectas condiciones de funcionamiento.

NOTA: Para aquellos equipos e instrumentos que sean susceptibles de calibración, el proponente deberá presentar, adicional a la certificación del representante legal, certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, de acuerdo con el alcance de acreditación correspondiente. Adicionalmente, deberá presentar la respectiva hoja de vida del equipo, con el fin de permitir su adecuada identificación y trazabilidad.

Para aquellos equipos, herramientas o elementos que, por sus características y naturaleza, no sean susceptibles de calibración, se deberá acreditar su propiedad, tenencia o disponibilidad mediante la factura de compra y/o declaración de importación según sea el caso, que permita verificar la existencia y disponibilidad del elemento requerido para la ejecución contractual.

Todo el equipo debe tener disponibilidad inmediata y de fácil verificación de localización, disponibilidad, buenas condiciones de funcionamiento, operatividad y fácil desplazamiento.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	24/08/2026

Responsable,

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud Departamental

NEIDY YOHANNA SOSA
Responsable Técnico

Revisó: Juan David Castillo Ortiz
Profesional Universitario SSDH

Proyectó: Jhoan Alexander Bueno Ortiz
Ingeniero Biomédico Contratista SSDH